



RESOLUCIÓN DIRECTORAL REGIONAL N° 175 - 2019-GRA/GG-ORADM

Ayacucho, 02 OCT 2019

VISTO:

Informe Técnico N° 24-2019-GRA/GG-ORADM-OAPF-UCP de fecha 08 de agosto del 2019, remitido con Oficio N° 585-2019-GRA/GG-ORADM-OAPF de fecha 08 de agosto de 2019 de la Oficina de Abastecimientos y Patrimonio Fiscal; así como la Opinión Legal N° 114-2019-GRA/GG-ORAJ-GFRE de fecha 23 de setiembre del 2019, remitido por la Oficina Regional de Asesoría Jurídica; y;

CONSIDERANDO:

Que, en mérito de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, emanan de la voluntad popular y gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; autonomía que se encuentra reconocida en la Constitución Política del Perú;

Que, de acuerdo con lo establecido en el artículo 9° de la Ley N° 27867, son competencias del Gobierno Regional administrar sus bienes y sus rentas, asimismo en el numeral 3 del artículo 45° de la precitada Ley señala que son funciones administrativas y ejecutoras organizar, dirigir y ejecutar los recursos financieros, bienes, activos, y capacidades humanas, necesarias para la gestión regional con arreglo a los Sistemas Administrativos Nacionales;

Que, por otra parte, el artículo 18 de la Ley N° 29151, "Ley General del Sistema Nacional de Bienes Estatales", establece que las entidades públicas deben procurar el uso económico y social de sus bienes y de los que se encuentren bajo su administración, conforme a los procedimientos establecidos en el reglamento de la Ley referida, atendiendo a los fines y objetivos institucionales;

Que, la Directiva N° 001-2015/SBN, denominada Procedimientos de Gestión de Bienes Muebles Estatales aprobada con Resolución N°046-2015/SBN, establece en su numeral 6.5 que los actos de disposición, son aquellos que implican desplazamiento de dominio de los bienes de una entidad, de manera gratuita u onerosa, a favor de otra entidad, institución privada o persona natural. Estos actos se realizarán previa baja de los bienes a disponer de los mismos bienes, la que se efectuará conforme a la normatividad Sistema Nacional de Contabilidad", en tanto, numeral 6.2.1 de la misma directiva define Estado de Excedencia como "Causal de baja que implica que el bien se encuentra en condiciones operativas pero no es utilizado por la entidad propietaria, presumiéndose que permanecerá en la misma situación por tiempo indeterminado";

Que, la Directiva N° 001-2015-GRA/GG-ORADM-OAPF-UCP, denominada Normas sobre Administración, Registro, Uso, Custodia, control y disposición de Bienes Patrimoniales del Gobierno Regional de Ayacucho aprobada mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 441-2015-GRA/GRA/GR, de fecha 09 de junio del 2015, en el literal c) del numeral 8.6 de la precitada directiva, señala que "El Gobierno Regional de Ayacucho, a través de la Oficina de Administración-Oficina de Abastecimiento y Patrimonio Fiscal - Unidad de Control Patrimonial, previa opinión legal de la Oficina Regional de Asesoría Jurídica, deberán efectuar y/o formalizar la transferencia de los bienes adquiridos por proyectos de inversión pública ejecutados por administración directa por la Sede Central del GRA, Oficinas Sub Regionales, Unidades Operativas y





Direcciones Regionales para implementar a las instituciones públicas del Estado como son: Centros de Salud, centros educativos, otros, siempre y cuando dichos bienes se encuentren en uso de las referidas instituciones, a fin de realizar la rebaja contable y patrimonial correspondiente”;

Que mediante Informe Técnico N° 24-2019-GRA/GG-ORADM-OAPF-UCP de fecha 08 de agosto del 2019, remitido con Oficio N° 585-2019-GRA/GG-ORADM-OAPF de fecha 08 de agosto de 2019 de la Oficina de Abastecimientos y Patrimonio Fiscal, se concluye que es necesario efectuar la baja por causal de EXCEDENCIA, de los bienes transferidos a favor del Puesto de Salud Oyolo del Distrito de Oyolo – Paucar del Sara Sara, los mismos que fueron adquiridos a través del proyecto “MEJORAMIENTO DE LA PRESTACION DE SERVICIOS DEL PUESTO DE SALUD OYOLO, DISTRITO DE OYOLO – PROVINCIA DE PAUCAR DEL SARA SARA – REGION AYACUCHO”, ejecutado durante los años 2008 y 2009 por la Sub Región Paucar del Sara Sara, para luego proceder a retirar de los registros patrimoniales y contables de la entidad, así mismo, es necesario realizar el acto de disposición de transferencia definitiva de los bienes descritos en el Anexo N° 01 adjunto al presente informe técnico, a favor de dicho Puesto de Salud;

Que mediante Opinión Legal N°114-2019-GRA/GG-ORAJ-GFRE, de fecha 23 de setiembre del 2019, remitido por la Oficina Regional de Asesoría Jurídica, opina que, **DECLARA PROCEDENTE LA TRANSFERENCIA DEFINITIVA** de los bienes patrimoniales por causal EXEDENCIA, a favor del Puesto de Salud Oyolo del distrito de Oyolo – Paucar del Sara Sara, ejecutado por la Sub Región Paucra del Sara Sara, los mismos que fueron adquiridos a través del proyecto “Mejoramiento de la Prestacion de Servicios del Puesto de Salud Oyolo, Distrito de Oyolo, Provincia de Paucar del Sara Sara – Ayacucho”;

Que mediante Decreto de la Oficina Regional de Administración en el Opinión Legal N° 114-2019-GRA/GG-ORAJ-GFRE, de fecha 23 de setiembre del 2019, el Director Regional de Administración, ordena proyectar Resolución Administrativa;

Que, estando a lo actuado y en uso de las atribuciones conferidas por Ley N° 27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, Ley N° 29151 – Ley General del Sistema Nacional de Bienes Estatales, Directiva N° 001-2015/SBN, Directiva N° 001-2015GRA/GG-ORADM-OAPF-UCP y Resolución de Jurado Nacional de Elecciones N° 3594-2018-JNE;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR el acto de transferencia definitiva, de los bienes adjuntos en los anexos N° 01 a favor del Puesto de Salud Oyolo del Distrito de Oyolo – Paucar del Sara Sara, adquiridos a través del Proyecto “Mejoramiento de la Prestación de Servicios del Puesto de Salud Oyolo”, Distrito de Oyolo – Provincia de Paucar del Sara Sara – Ayacucho.

DETALLE	CANTIDAD	VALOR DEL ACTIVO	DEPRECIACIÓN	VALOR NETO
Bienes sin registro en SIGA.	48	58,952.22	-	58,952.22
TOTAL		58,952.22	0.00	58,952.22





ARTÍCULO SEGUNDO.- AUTORIZAR, a la Oficina de Abastecimiento y Patrimonio Fiscal, a través de la Unidad de Control Patrimonial; Oficina de contabilidad, para que retiren física y contablemente los bienes dados de baja del Patrimonio del Gobierno Regional de Ayacucho, de acuerdo al cuadro descrito en el artículo primero.

ARTÍCULO TERCERO.- COMUNICAR, a la Superintendencia Nacional de Bienes Estatales, mediante el registro de la misma en el aplicativo Modulo Muebles SINABIP, en un plazo de (10) días de culminado el procedimiento.

ARTÍCULO CUARTO.- REMITIR, copia simple de la presente resolución a la Unidad Ejecutora 1046 Salud Sara Sara, para su conocimiento y atención correspondiente.



REGÍSTRESE. COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



GOBIERNO REGIONAL AYACUCHO

CPC. Alikis Velásquez Cayampi
Director Regional de Administración



ANEXO N° 01

BIENES A TRANSFERIR AL PUESTO DE SALUD OYOLO
BIENES SIN REGISTRO EN SIGA

N°	Cod_Activo	Denominación	Marca	Nro_serie	Medidas	fecha de compra	Nro_Orden	Valor_Compra	Cantidad	Precio Total	Ubicación	Causal de Baja
1	S/C SBN	UNIDAD DENTAL	KAVO	S/S	S/M	30/11/2008	122	13,000.00	1	13,000.00	PUESTO DE SALUD OYOLO	EXCEDENCIA / TRANSFERENCIA
2	S/C SBN	KIT DE TRES PIEZAS	KAVO	S/S	S/M	30/11/2008	122	1,450.00	1	1,450.00	PUESTO DE SALUD OYOLO	EXCEDENCIA / TRANSFERENCIA
3	S/C SBN	PIEZA DE MANO	KAVO	S/S	S/M	30/11/2008	122	600.00	1	600.00	PUESTO DE SALUD OYOLO	EXCEDENCIA / TRANSFERENCIA
4	S/C SBN	LAMPARA DE LUZ HALOGENA	MONITEX	S/S	S/M	30/11/2008	122	1,300.00	1	1,300.00	PUESTO DE SALUD OYOLO	EXCEDENCIA / TRANSFERENCIA
5	S/C SBN	COMPRESORA DE 1 HGP	SCHULZ	S/S	S/M	30/11/2008	122	2,080.00	1	2,080.00	PUESTO DE SALUD OYOLO	EXCEDENCIA / TRANSFERENCIA
6	S/C SBN	EQUIPO DE RAYOS X ALTA FRECUENCIA CON R	TROPHY	S/S	S/M	30/11/2008	122	8,800.00	1	8,800.00	PUESTO DE SALUD OYOLO	EXCEDENCIA / TRANSFERENCIA
7	S/C SBN	SET DE DIAGNOSTICOS	ARAIN	S/S	S/M	30/11/2008	122	250.00	1	250.00	PUESTO DE SALUD OYOLO	EXCEDENCIA / TRANSFERENCIA
9	S/C SBN	MONITOR LCD 18.5"	LG	S/S	S/M	31/08/2009	166	437.10	1	437.10	PUESTO DE SALUD OYOLO	EXCEDENCIA / TRANSFERENCIA
10	S/C SBN	COMPUTADORA DE ESCRITORIO PROCESADOR	S/M	S/S	S/M	31/08/2009	166	2,241.90	1	2,241.90	PUESTO DE SALUD OYOLO	EXCEDENCIA / TRANSFERENCIA
11	S/C SBN	TECLADO	GENIUS	S/S	S/M	31/08/2009	166	25.38	1	25.38	PUESTO DE SALUD OYOLO	EXCEDENCIA / TRANSFERENCIA
12	S/C SBN	IMPRESORA MULTIFUNCIONAL	HP	F2050	S/M	31/08/2009	166	296.10	1	296.10	PUESTO DE SALUD OYOLO	EXCEDENCIA / TRANSFERENCIA
13	S/C SBN	ESTABILIZADOR 1200W SOLIDO	CDP	S/S	S/M	31/08/2009	166	42.30	1	42.30	PUESTO DE SALUD OYOLO	EXCEDENCIA / TRANSFERENCIA
14	S/C SBN	ESTETOSCOPIO ADULTO	LITTMAN	S/S	S/M	31/08/2009	167	365.00	1	365.00	PUESTO DE SALUD OYOLO	EXCEDENCIA / TRANSFERENCIA
15	S/C SBN	ESTETOSCOPIO PEDIATRICO	LITTMAN	S/S	S/M	31/08/2009	167	400.00	1	400.00	PUESTO DE SALUD OYOLO	EXCEDENCIA / TRANSFERENCIA
16	S/C SBN	TENSIOMETRO ANEROIDE PORTATIL	S/M	S/S	S/M	31/08/2009	167	272.00	1	272.00	PUESTO DE SALUD OYOLO	EXCEDENCIA / TRANSFERENCIA
17	S/C SBN	CILINDRO DE OXIGENO 8 M3	S/M	S/S	S/M	31/08/2009	167	3,300.00	1	3,300.00	PUESTO DE SALUD OYOLO	EXCEDENCIA / TRANSFERENCIA
18	S/C SBN	BALANZA MECANICA PEDIATRICA SOBRE MES	SECA	S/S	S/M	31/08/2009	167	980.00	1	980.00	PUESTO DE SALUD OYOLO	EXCEDENCIA / TRANSFERENCIA
19	S/C SBN	BALANZA MECANICA DE PIEDE CON TALLIMETR	SECA	S/S	S/M	31/08/2009	167	1,800.00	1	1,800.00	PUESTO DE SALUD OYOLO	EXCEDENCIA / TRANSFERENCIA
20	S/C SBN	VITRINA METALICA DE UN CUERPO PARA INTR	NACIONAL	S/S	S/M	31/08/2009	167	695.00	2	1,390.00	PUESTO DE SALUD OYOLO	EXCEDENCIA / TRANSFERENCIA
21	S/C SBN	PORTA SUERO PORTABLE	S/M	S/S	S/M	31/08/2009	168	254.32	1	254.32	PUESTO DE SALUD OYOLO	EXCEDENCIA / TRANSFERENCIA
22	S/C SBN	TABURETE METALICO GIRATORIO RODABLE	S/M	S/S	S/M	31/08/2009	168	204.58	2	409.16	PUESTO DE SALUD OYOLO	EXCEDENCIA / TRANSFERENCIA
23	S/C SBN	SILLA METALICA APILABLE	S/M	S/S	S/M	31/08/2009	168	183.26	10	1,832.60	PUESTO DE SALUD OYOLO	EXCEDENCIA / TRANSFERENCIA
24	S/C SBN	BIOMBO METALICO DEE 02 CUERPOS	S/M	S/S	S/M	31/08/2009	168	299.20	2	598.40	PUESTO DE SALUD OYOLO	EXCEDENCIA / TRANSFERENCIA
25	S/C SBN	ESCRITORIO DE 02 CAJONES	S/M	S/S	1.00*6.00	31/08/2009	168	750.00	3	2,250.00	PUESTO DE SALUD OYOLO	EXCEDENCIA / TRANSFERENCIA
26	S/C SBN	DIVAN UNIVERSAL PARA GINECOLOGIA Y URO	S/M	S/S	S/M	31/08/2009	168	1,106.06	1	1,106.06	PUESTO DE SALUD OYOLO	EXCEDENCIA / TRANSFERENCIA
27	S/C SBN	CAMILLA PARA TRANSPORTE DE PACIENTE CO	S/M	S/S	S/M	31/08/2009	168	1,828.45	2	3,656.90	PUESTO DE SALUD OYOLO	EXCEDENCIA / TRANSFERENCIA
28	S/C SBN	COCINA DE 4 HORNILLAS CON HORNO	INRESA	S/S	S/M	31/08/2009	181	695.00	1	695.00	PUESTO DE SALUD OYOLO	EXCEDENCIA / TRANSFERENCIA
29	S/C SBN	CAMAS DE HOSPITALIZACION CON COLCHON	S/M	S/S	S/M	31/08/2009	182	1,520.00	6	9,120.00	PUESTO DE SALUD OYOLO	EXCEDENCIA / TRANSFERENCIA
TOTAL										58,952.22		
								45,175.65	48			

